

ACUERDO COMERCIAL MULTIPARTES CON REINO UNIDO

Perspectivas regionales
para los acuerdos
comerciales de Ecuador
con Europa: Reino
Unido



Contenido de la Presentación

1. Importancia Económica de Reino Unido
2. Intercambio Comercial entre Ecuador y Reino Unido
3. Antecedentes y Objetivos del Acuerdo
4. Componentes y Características del Acuerdo
5. Resultados Comerciales con el Acuerdo

1. Importancia Económica de Reino Unido

Importancia Económica de Reino Unido

Reino Unido fue miembro de la UE hasta el 31 de enero de 2020. Está conformado por **4 países** que alcanzan 66,5 millones de consumidores (4 veces más que la población de Ecuador).

(Banco Mundial)

Alto poder adquisitivo: Tiene un PIB per cápita de USD 48.866 (superior al promedio de la UE y 7 veces mayor que el de Ecuador).

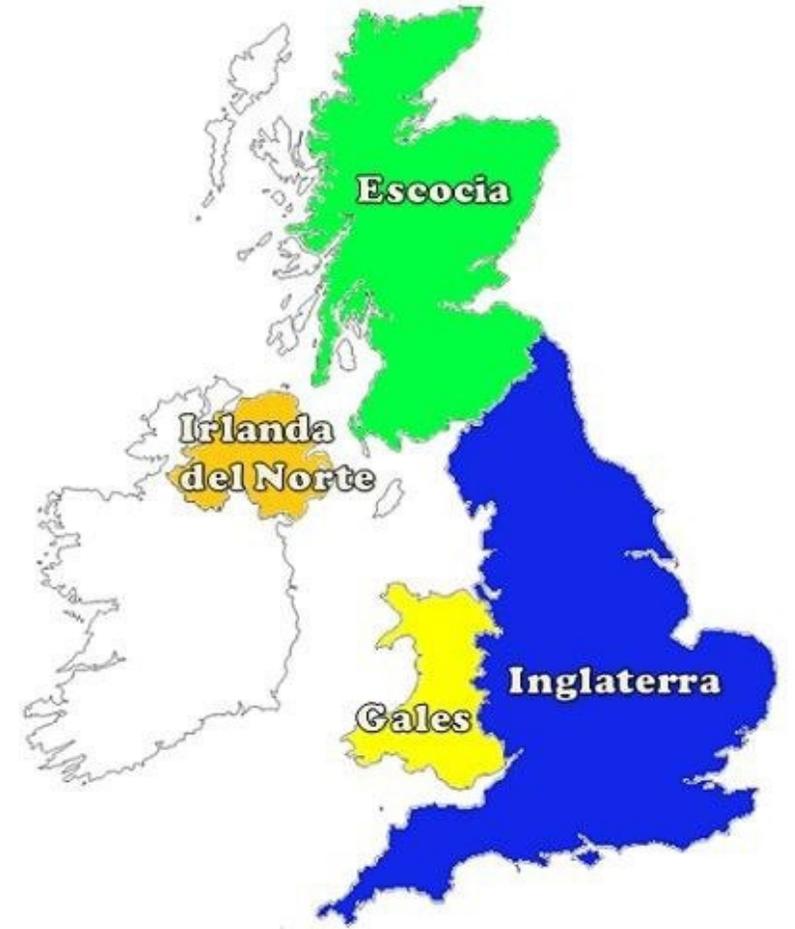
(Banco Mundial, 2023)

Octavo principal importador de bienes en el mundo (USD 824 mil millones).

(TradeMap y OMC, 2022)

Treceavo principal destino de las exportaciones de productos no petroleros de Ecuador al mundo, y ocupa el lugar **diecinueve** como proveedor al Ecuador.

(BCE)



EL NUEVO
ECUADOR

2. Intercambio Comercial Ecuador - Reino Unido

Características del Intercambio Comercial

Balanza Comercial

- No Petrolera: **Superavitaria** para Ecuador durante los últimos 10 años (2014-2023).
- Saldo comercial favorable, alcanzando su pico en 2021 con USD 162 millones.

Exportaciones

- No Petroleras: tendencia creciente en la última década, alcanzando el valor más alto en 2021: **USD 287 millones**.
- Los **principales productos de exportación** son: enlatados de pescado; camarón; banano; fibras de abacá; rosas frescas; hortalizas; plátanos (“plantains”); café industrializado; frutas preparadas o conservadas.

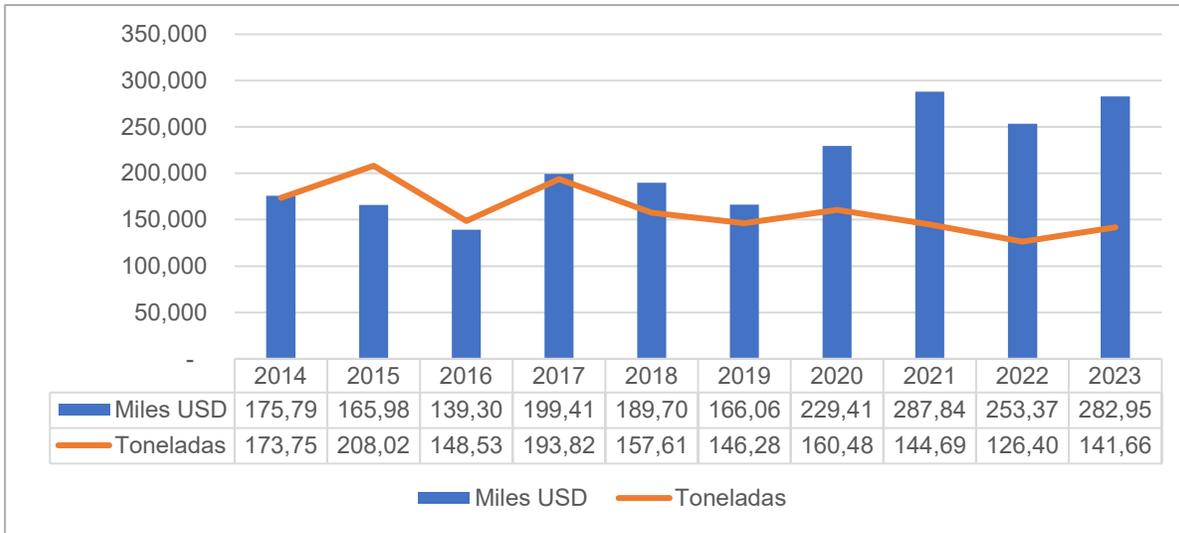
Importaciones

- Tendencia decreciente entre el 2014 y 2016, y se recuperaron desde el 2017 con la entrada en vigencia del ACM con la UE, alcanzando su pico en el 2023: **USD 140 millones**.
- Los **principales productos de importación** son: whisky; automóviles livianos; libros y folletos; medicinas; maquinaria.

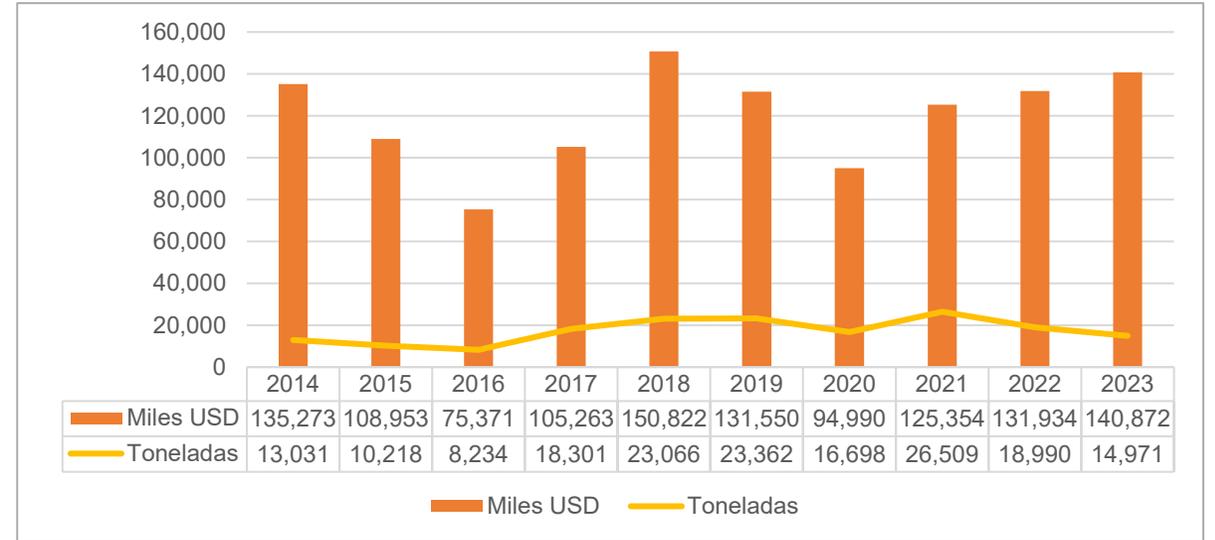
Economías complementarias

Intercambio Comercial Ecuador - Reino Unido

Exportaciones No Petroleras



Importaciones No Petroleras



Balanza Comercial No Petrolera



Fuente: Banco Central del Ecuador



Importancia de la Relación Comercial



Reino Unido es un socio comercial fundamental, tanto en términos de complementariedad, como por el nivel de intercambio comercial actual.



Fue un destino fundamental para los productos ecuatorianos dentro de la UE, por lo que las preferencias debían mantenerse para no afectar a nuestros exportadores. Es también un importante destino para los productos de la Economía Popular y Solidaria, como fibras vegetales, banano y procesados de banano, cereales, entre otros.



Más allá de la importación de automóviles y productos para el consumo, Reino Unido es un importante proveedor de medicamentos, así como de insumos, maquinaria y bienes de capital para la industria y la agroindustria de Ecuador.

4. Antecedentes y Objetivos del Acuerdo

Antecedentes del BREXIT (Salida de Reino Unido de UE)

23 de junio de 2016: Referéndum en Reino Unido aprobando su salida de la Unión Europea.

29 de marzo de 2017: Reino Unido activó su proceso de retirada de la UE. Conforme a la legislación europea (Art. 50 del Tratado de Lisboa), Reino Unido debía retirarse 2 años después de esta activación.

29 de marzo de 2019: Límite que tenía Reino Unido para salir oficialmente de la UE. Por situaciones internas entre la UE y Reino Unido, la fecha se extendió hasta el **31 de enero de 2020**.

Necesidad de Negociar un Acuerdo Comercial con Reino Unido

La relación comercial bilateral entre Ecuador y Reino Unido se regía bajo las condiciones del **Acuerdo Comercial Multipartes (ACM) con la UE desde enero de 2017**, cuando entró en vigencia. El ACM con la UE brinda acceso preferencial con 0% de arancel al 99,7% de nuestros productos de exportación.

Existencia de una relación bilateral preferencial, cuya interrupción generaría efectos negativos

La salida de Reino Unido de la UE significaría que **todos los Acuerdos Comerciales que la UE mantiene con terceros países (incluido el ACM), dejan de aplicar para Reino Unido** a partir de la fecha de su salida oficial del bloque. Esto hubiera generado **afectaciones e interrupciones innecesarias al comercio** por la pérdida súbita de preferencias.

Reino Unido tuvo la opción de negociar Acuerdos Comerciales de Adaptación (Acuerdos Cortos)

Considerando la relevancia que tiene Reino Unido como destino de nuestras exportaciones a la UE, Ecuador buscó negociar un Acuerdo Comercial antes de que el ACM deje de aplicar para Reino Unido.

Debido a que Reino Unido continuaba siendo parte de la UE, anunció que la única posibilidad de negociar Acuerdos Comerciales con aquellos países con los que la UE ya mantenía estos instrumentos era **sin introducir modificaciones** a los mismos. Así, para Ecuador, la única opción posible fue negociar un Acuerdo Multipartes, que replique las condiciones del ACM con la UE.

Cronograma de Negociación y Aprobación del Acuerdo

Múltiples encuentros virtuales de negociación entre Reino Unido y los Países Andinos

MAYO 2018

Reunión Presencial en Quito: Reino Unido informó la opción de negociar de manera multipartes con los Países Andinos (Ecuador, Colombia y Perú)

AGOSTO 2018

Reunión Presencial en Quito: Primer encuentro de negociación entre Ecuador y Reino Unido

DICIEMBRE 2018

Reunión Presencial en Quito: Primera reunión de negociación multipartes entre Reino Unido y los Países Andinos

FEBRERO 2019

Reunión Presencial en Lima: Segunda reunión de negociación multipartes entre Reino Unido y los Países Andinos

MARZO 2019

Reunión Virtual: Última reunión de negociación multipartes entre Reino Unido y los Países Andinos, para cerrar el Acuerdo

MARZO- ABRIL 2019

Revisión Jurídica y Traducción del Acuerdo

MAYO 2019

Suscripción del Acuerdo por las Autoridades de Comercio de las Partes, **en Quito**

JUNIO- JULIO 2019:

Ecu: Inicio de procesos internos para la ratificación y entrada en vigencia del Acuerdo. **RU:** Aprobación del Acuerdo en el Parlamento Británico

Cronograma de Negociación y Aprobación del Acuerdo

Entrada en Vigencia del Acuerdo con Reino Unido

20 ENERO 2020

Reino Unido logró aprobar el **Acuerdo de Retirada** negociado con la UE

31 ENERO 2020

Reino Unido salió oficialmente de la UE luego de 3 postergaciones

FEB – DIC 2020

El **Acuerdo de Retirada** le otorgó al Reino Unido un **Periodo de Transición o de Implementación**

Durante este periodo, Reino Unido siguió siendo parte de la Unión Aduanera, **aplicando** la legislación de la UE, así como **los Acuerdos Comerciales con Terceros Países, incluido el ACM**

Cronograma de Negociación y Aprobación del Acuerdo

Fase legal para la Entrada en Vigencia del Acuerdo con Reino Unido

18 DICIEMBRE 2019

Con Dictamen Nro. 26-19-TI/19 la Corte Constitucional del Ecuador declaró que el Acuerdo Comercial **mantiene conformidad con la Constitución de la República.**

10 JULIO 2020

Aprobación del Acuerdo con Reino Unido por parte del **Pleno de la Asamblea Nacional** de Ecuador

27 JULIO 2020

Presidente de Ecuador ratificó el Acuerdo mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1110

1 ENERO 2021

El Acuerdo con Reino Unido **entró en vigencia** en enero de 2021.

4. Componentes y Características del Acuerdo

Objetivos del Acuerdo Corto Negociado con Reino Unido



Trasladar las condiciones preferenciales del ACM con la UE, a la relación bilateral con Reino Unido



No perder competitividad en el mercado de Reino Unido, con relación a otros países que logren acuerdos bilaterales con Reino Unido



Mantener e incrementar los volúmenes de exportación al mercado de Reino Unido

Principales Características del Acuerdo Corto

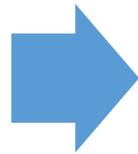
Instrumento corto que traslada, *mutatis mutandis*, prácticamente todas las provisiones del ACM con la UE a la relación bilateral con Reino Unido

Operativiza la incorporación de las provisiones del ACM con la UE al Acuerdo Comercial con Reino Unido, y contempla cuestiones generales, institucionales y finales relativas al Acuerdo

Las adaptaciones necesarias para asegurar la continuidad de la relación bilateral en los mismos términos actuales se establecen en el **Anexo del Acuerdo**, donde también se indica la no incorporación de algunas provisiones del ACM, en los casos pertinentes

Explicación del Término “*mutatis mutandis*”

Trasladar *mutatis mutandis* las provisiones del ACM con la UE al ACM con Reino Unido implica que **se han hecho solo las adaptaciones necesarias**



Durante la negociación, se acordó que “*mutatis mutandis*” significaría incorporar al Acuerdo con Reino Unido las provisiones del Acuerdo con la UE, **con los cambios necesarios**, que permitan cumplir el objetivo del Acuerdo



Más que preservar un texto idéntico del ACM con la UE, **se buscó mantener idénticos los derechos y las condiciones que rigen el relacionamiento actual con Reino Unido**, a fin de que no existan afectaciones innecesarias al comercio actual

Consideraciones del Acuerdo Corto

1

NO BUSCA NUEVOS COMPROMISOS:

Traslado de las provisiones del ACM con la UE, *mutatis mutandis*, al Acuerdo con Reino Unido

2

CONTINUIDAD Y MANTENIMIENTO DEL STATUS QUO:

Negociación Multipartes, al igual que el ACM con la UE

3

NO REINICIA COMPROMISOS:

Aplicación continuada de los compromisos que tienen plazos y cronogramas (incluidos los cronogramas de desgravación)

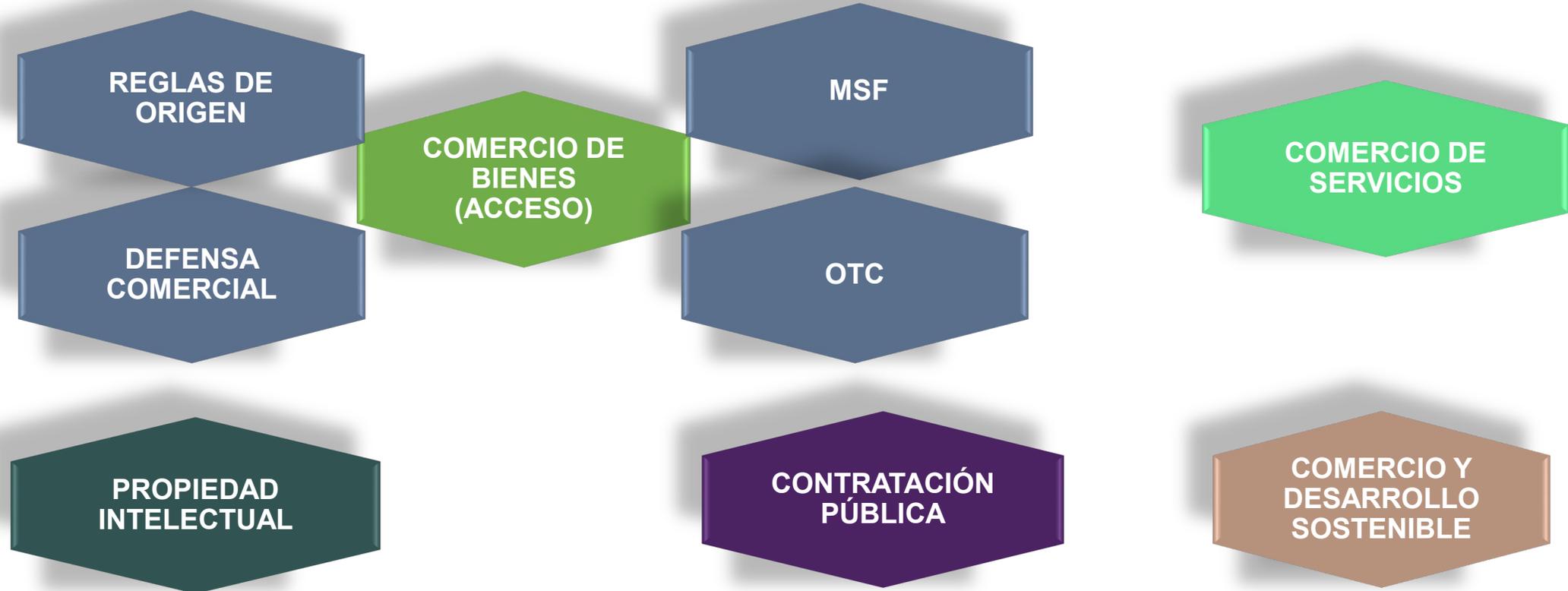
4

ELIMINA PROVISIONES QUE NO APLICAN AL RELACIONAMIENTO BILATERAL:

Principalmente relativas al proceso de integración de la UE y ciertos compromisos de integración de los andinos

Estructura del Acuerdo con Reino Unido

Como el Acuerdo traslada las provisiones del ACM con la UE, *mutatis mutandis*, a la relación bilateral con Reino Unido, el Acuerdo con Reino Unido tiene la misma estructura y ámbitos de aplicación que el ACM con UE



Principales Modificaciones al ACM en el Anexo del Acuerdo

ACCESO A MERCADOS

- Método de cálculo de volumen de contingentes arancelarios.
- Adaptación del volumen de activación de salvaguardia agrícola.
- Aplazamiento de 1 año para aplicación de cláusula de revisión del arancel del banano.

Se calcularon volúmenes que no afecten la producción nacional

La salvaguardia para los productos agrícolas establecidos en el Acuerdo podrá activarse con volúmenes bajos de importación desde Reino Unido

- En 2019, conforme a lo establecido en el ACM, la UE analizó posibles mejoras al arancel de acceso del banano, e indicó que no es factible otorgarlas
- Pese a que este compromiso ya vencía en 2019, Reino Unido aceptó trasladarlo a su Acuerdo. Reino Unido se comprometió a revisar posibles mejoras al arancel, 2 años después de la entrada en vigencia del Acuerdo.

REGLAS DE ORIGEN

Adaptaciones para continuar acumulando con la UE, para continuar utilizando las mismas pruebas de origen, para permitir actividades en las aduanas de países de la UE, y para adaptar los volúmenes de los contingentes de origen

COMERCIO DE SERVICIOS

Adaptaciones de redacción en los Anexos de Servicios y Establecimiento

PROPIEDAD INTELECTUAL (PI)

Adaptaciones al Título de PI y al Anexo con la lista de Indicaciones Geográficas (IG). Introducción de una Declaración Conjunta para asegurar la prioridad de las solicitudes de protección de IGs.

Contingentes Arancelarios – Proporcionalidad Otorgada a Reino Unido

Contingentes Otorgados por la UE al Ecuador y Adaptados en el Acuerdo con Reino Unido

DESCRIPCIÓN	VOLUMEN ACM ACTUAL	PROPORCIONALIDAD APLICADA POR REINO UNIDO
Ajo fresco o Congelado	500 TM	5,30%
Maíz dulce	300 TM	5,30%
Champiñones del género Agaricus	100 TM	5,30%
Maíz dulce, preparado o conservado	400 TM	5,30%
Harina de Maíz	39.220 TM	5,30%
Arroz	5.000 TM	5,30%
Fécula de mandioca (yuca)	3.000 TM	5,30%
Azúcar de caña en bruto	15.900 TM	13,60%
Azúcar y productos con azúcar	10.300 TM azúcar con 92% de azúcar blanca	5,30%
Ron en contenedores de más de dos litros	27.000 Litros	5,30%

Contingentes Otorgados por Ecuador a la UE y Adaptados en el Acuerdo con Reino Unido

DESCRIPCIÓN	VOLUMEN ACM ACTUAL	PROPORCIONALIDAD APLICADA POR ECUADOR
Preparaciones alimenticias para alimentación animal (B)	830 TM	13,60%
Preparaciones alimenticias para alimentación animal (B1)	848 TM	13,60%
Despojos de bovinos (D)	530 TM	5,30%
Productos lácteos (L1)	440 TM	5,30%
Productos lácteos (L2)	660 TM	5,30%
Productos lácteos (L3)	550 TM	5,30%
Productos lácteos (L4)	1.100 TM	5,30%
Maíz dulce fresco (M)	300 TM	5,30%
Maíz dulce conservados (MC)	400 TM	5,30%
Porcinos (P)	848 TM	5,30%
Papas (PA)	265 TM	5,30%
Productos con alto contenido de azúcar (SP)	750 TM	13,60%

Productos para los que Aplica la Salvaguardia Agrícola

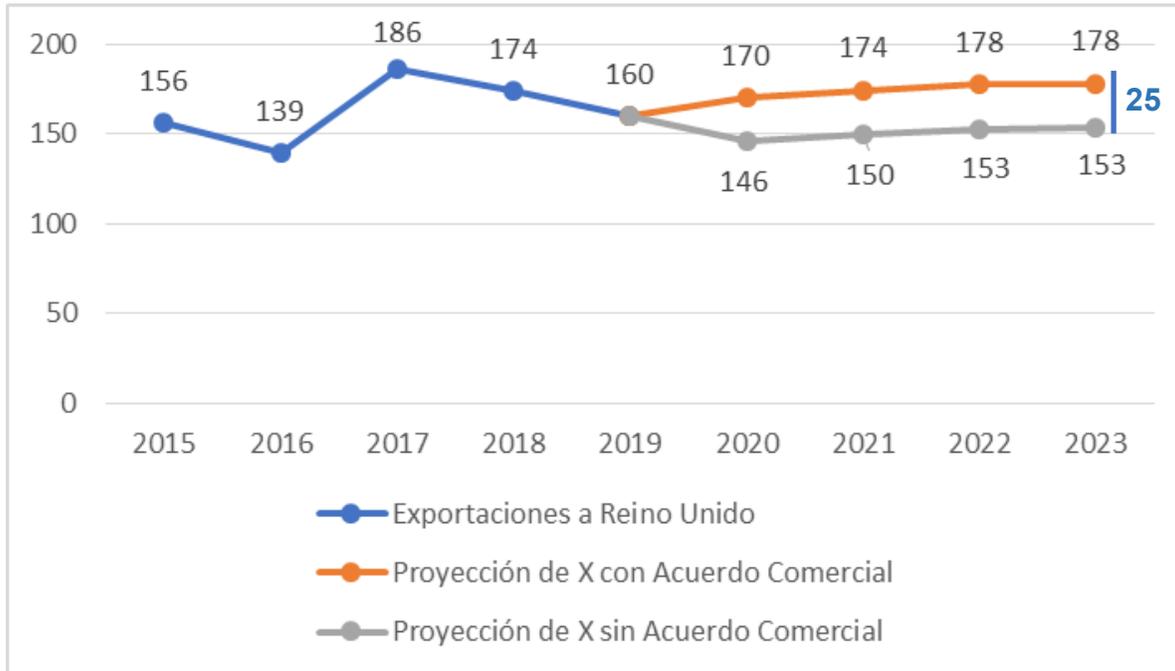
Líneas arancelarias	Descripción
07031000	- Cebollas y chalotes
07133190	- - - Los demás (fréjol)
07133290	- - - Los demás
07133391	- - - - Negro
07133392	- - - - Canario
07133399	- - - Los demás (Los demás fréjoles)
07133991	- - - - Pallares (<i>Phaseolus lunatus</i>)
07133992	- - - - Castilla (frijol ojo negro) (<i>Vigna unguiculata</i>)
07133999	- - - - Los demás

- Se adaptó el volumen del disparador de la salvaguardia establecida en el ACM, usando como proporcionalidad el porcentaje de **5,3%**.
- Esta fue una concesión de Reino Unido que permite que el volumen activador sea realmente bajo, pasando a ser de **tan solo 11 TM** para la importación de cualquiera de estos productos.
- Además de estos productos, para los quesos maduros, que se encuentra bajo contingentes, también se puede aplicar Salvaguardia Agrícola, igual que en el ACM, cuando las importaciones superan el 20% del valor del contingente.

4. Resultados Comerciales con el Acuerdo

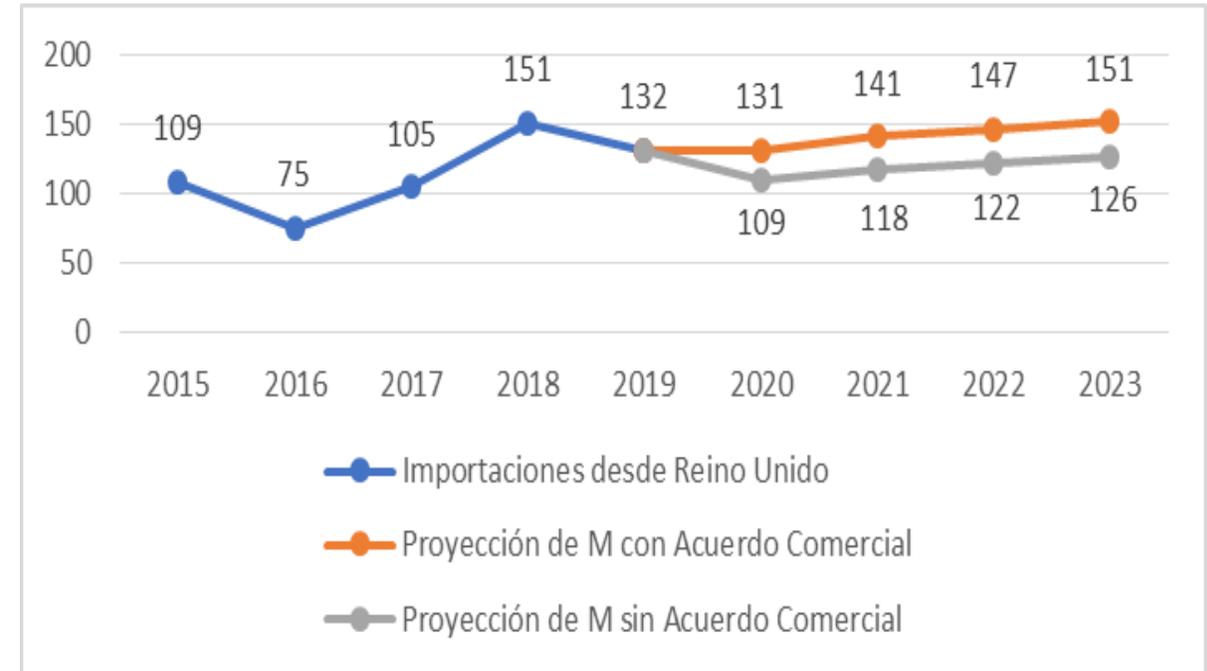
Proyecciones Con o Sin Acuerdo

Proyección de las Exportaciones No Petroleras (Millones USD)



Fuente: Eurostat

Proyección de las Importaciones No Petroleras (Millones USD)



Fuente: Banco Central del Ecuador

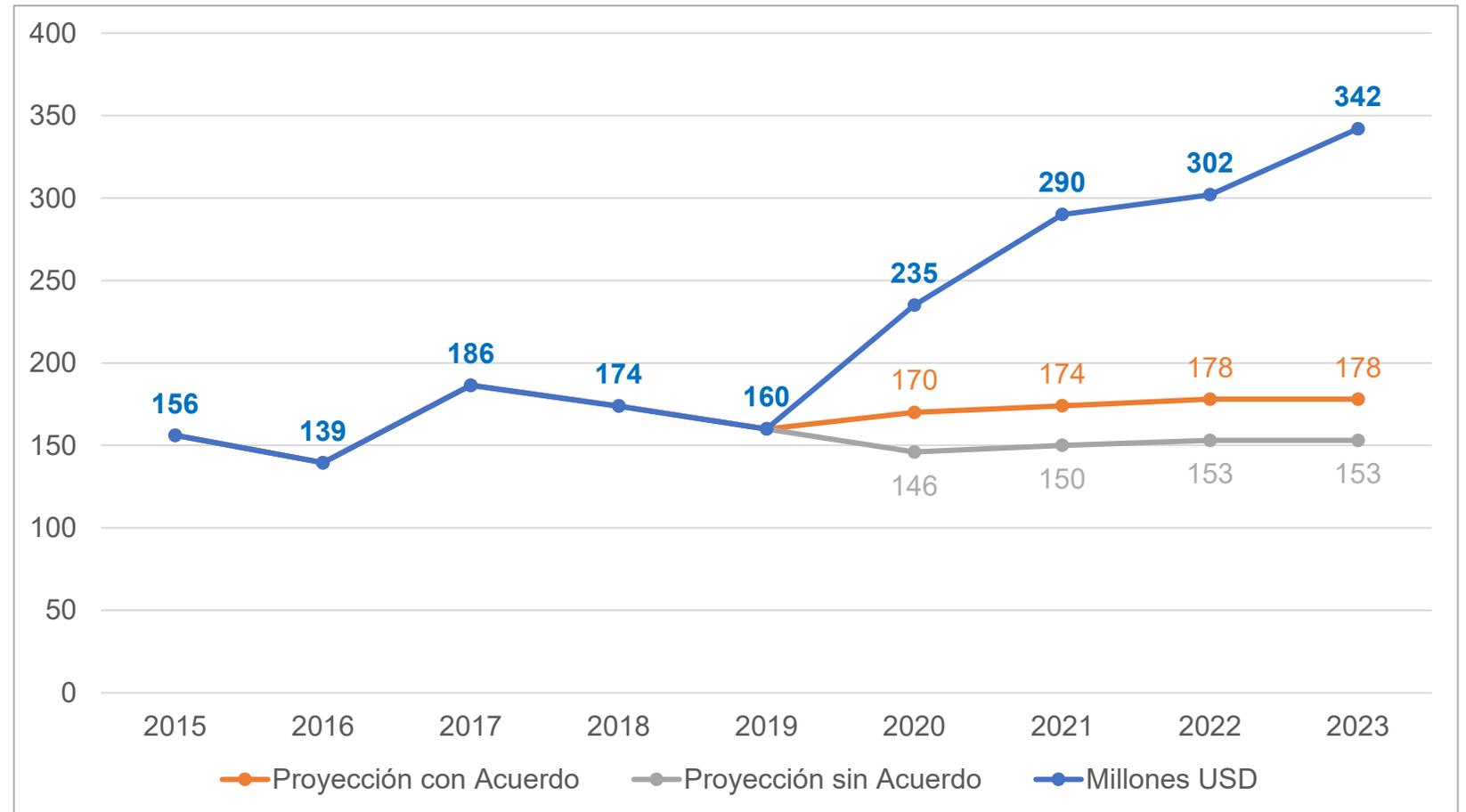
- **Exportaciones:** se estimaba un costo de oportunidad de aproximadamente **USD 25 millones anuales** que Ecuador hubiera perdido si no hubiese firmado el Acuerdo Comercial con Reino Unido y si perdía las condiciones preferenciales.
- **Importaciones:** seguirían una tendencia de crecimiento con el mantenimiento de las condiciones preferenciales, mientras que la pérdida súbita de las mismas hubiera significado una reducción de por lo menos USD 23 millones.
- **Balanza Comercial:** se estimaba que con el Acuerdo Comercial seguiría siendo superavitaria para Ecuador con por lo menos USD 27 millones.

Intercambio Comercial Con Acuerdo

Exportaciones No Petroleras (Millones USD)

Exportaciones:

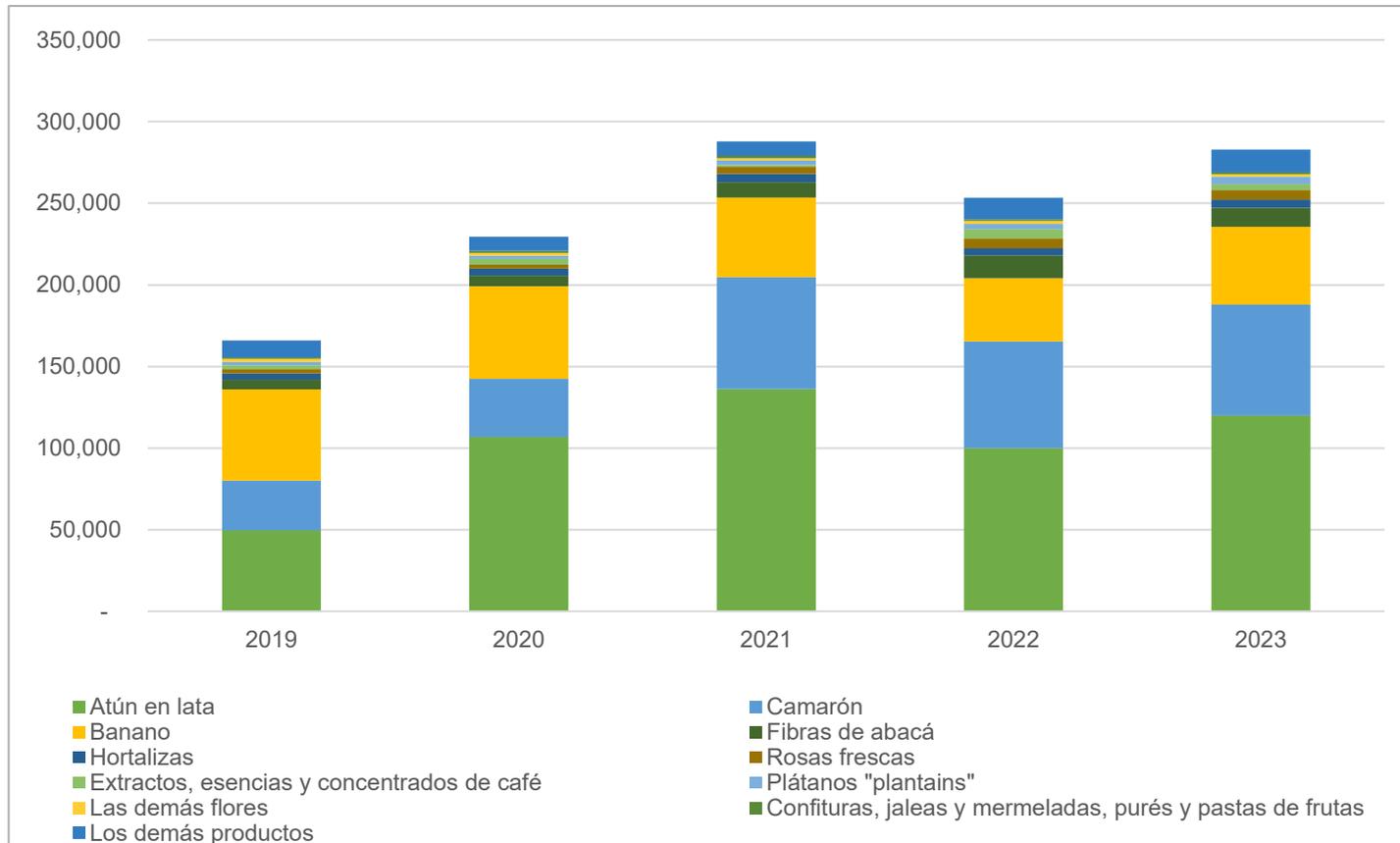
- El desempeño de las exportaciones no petroleras de Ecuador a Reino Unido han superado las proyecciones que se tenían.
- Esto demuestra que mantener las preferencias mediante el Acuerdo Comercial con Reino Unido era de vital importancia para los exportadores ecuatorianos.
- Las exportaciones no petroleras de Ecuador a Reino Unido han tenido un **crecimiento promedio del 22%** a partir del año 2020.



Fuente: Eurostat, TradeMap

Intercambio Comercial Con Acuerdo

Exportaciones No Petroleras (Miles USD)



Fuente: Banco Central del Ecuador

Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Exportaciones:

- Los 10 principales productos representan el 95% del total no petrolero exportado a Reino Unido.
- A excepción del banano y las demás flores, los principales productos han presentado un **crecimiento en sus exportaciones** a partir de 2019.
- El crecimiento promedio de las exportaciones a Reino Unido (2019-2023) ha sido el siguiente:
 - Atún en lata: **34%**
 - Camarón: **27%**
 - Fibras de abacá: **21%**
 - Hortalizas: **7%**
 - Rosas frescas: **27%**
 - Extractos de café: **117%**
 - Plátanos "plantains": **24%**
 - Confituras de frutas: **12%**

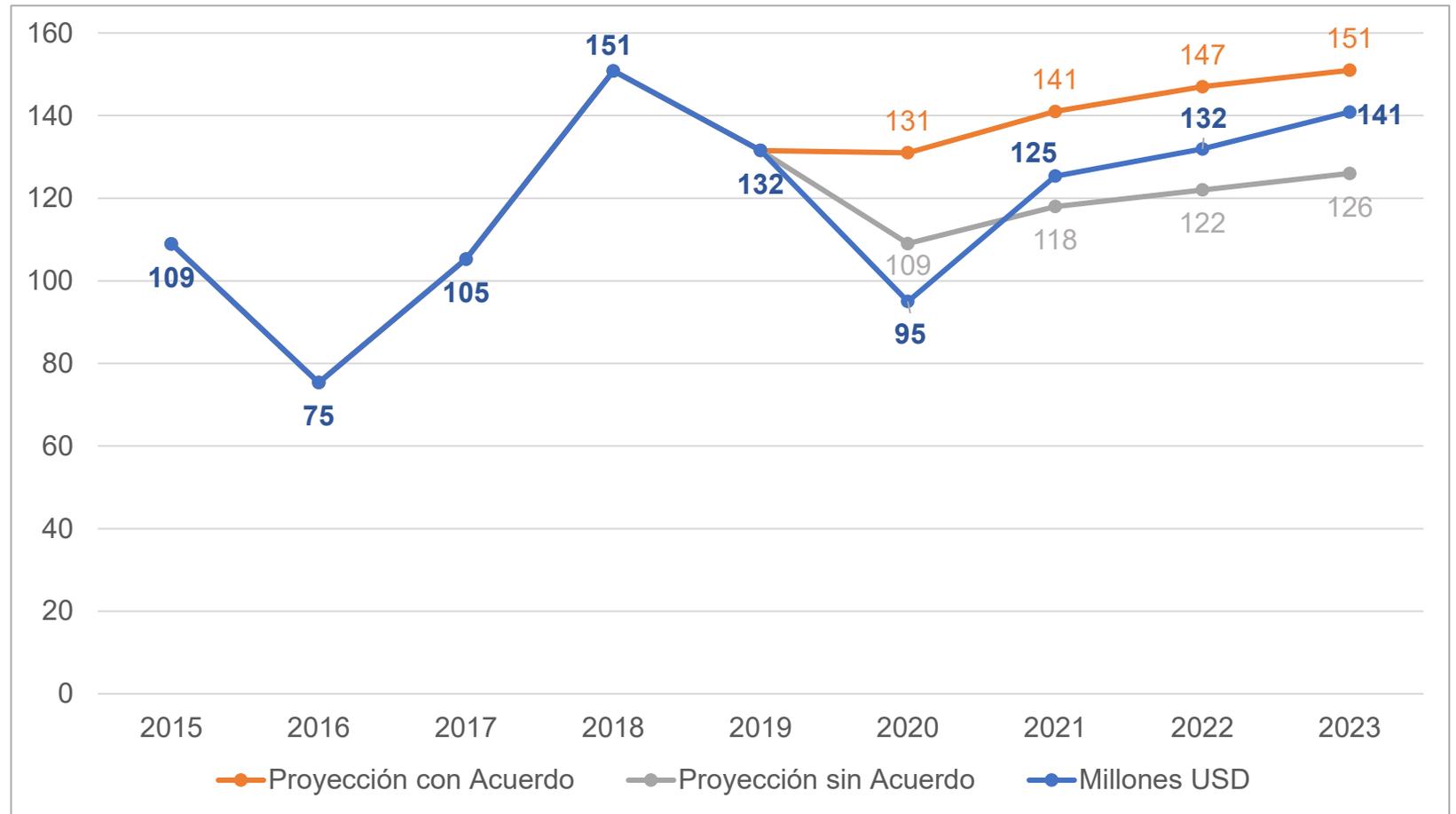


Intercambio Comercial Con Acuerdo

Importaciones No Petroleras (Millones USD)

Importaciones:

- Luego de la crisis generada por el COVID-19, en la que hubo una baja generalizada de las importaciones a nivel mundial, las importaciones de Ecuador desde Reino Unido presentaron una tendencia creciente, como se había proyectado.
- En el año 2023 las importaciones de Ecuador desde Reino Unido alcanzaron los USD 141 millones, que se proyectaban para el año 2021.



Fuente: Banco Central del Ecuador



EL NUEVO
ECUADOR 

Ministerio de Producción,
Comercio Exterior, Inversiones y Pesca